

FICHA DE IDENTIFICACIÓN AÑO 2003
DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

MINISTERIO	Ministerio de Salud	PARTIDA	16
SERVICIO	Instituto de Salud Pública de Chile	CAPÍTULO	04
PROGRAMA		PROGRAMA	

Ley orgánica o Decreto que la rige

Decreto Ley N°2.763 de 1979, del Ministerio de Salud.

Misión Institucional

Contribuir al mejoramiento de la salud del conjunto de la población, garantizando la calidad de los bienes de Salud Pública que están en su ámbito de competencia, constituyéndose en Centro Nacional y de Referencia y de Certificación, produciendo bienes y servicios, con transparencia, responsabilidad, vocación de servicio, gestión de calidad y visión de futuro.

Objetivos Estratégicos

Número	Descripción
1	Desarrollar y fortalecer las acciones del Estado relativas a la regulación y fiscalización en Salud , a fin de velar por el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.
2	Contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de los procesos y prestaciones en Salud Pública, Salud Ambiental, Ocupacional y de la Producción Farmacéutica.
3	Contribuir al desarrollo de la Vigilancia de Salud Pública del país, a través de acciones, información , propuestas e implementación de estrategias, en los ámbitos de su competencia.
4	Impulsar el desarrollo tecnológico y ejecución de la investigación científica en las áreas de su competencia, para responder adecuadamente a las necesidades sanitarias emergentes.
5	Promover y efectuar formación y perfeccionamiento del recurso humano, así como, ser un centro de divulgación de la información en las áreas de su competencia.
6	Desarrollar y fortalecer el rol de Centro Nacional y de Referencia en Salud Pública, en los ámbitos de su competencia.

Productos Estratégicos o Relevantes (bienes y/o servicios)	
Nombre - Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuáles se vincula
<p>Programas de Evaluación Externa de la Calidad en laboratorios clínicos, del ambiente y salud ocupacional y bancos de sangre</p> <p>Descripción :Es un programa en que se envían muestras de control para que los laboratorios las analicen. Una vez que los laboratorios envían sus respuestas, se evalúan los resultados comparándolos de acuerdo a criterios internacionalmente reconocidos, para determinar la aceptabilidad de los resultados obtenidos y verificar la eficacia técnica en el programa. El objetivo mejorar la calidad de las prestaciones (exámenes) de los laboratorios involucrados en beneficio de los clientes (pacientes).</p>	1,2
<p>Fiscalización de la industria farmacéutica.</p> <p>Descripción :Comprende las acciones de control que el Instituto de Salud Pública, en virtud de atribuciones legales, debe efectuar para garantizar la calidad de los productos farmacéuticos, cosméticos, dispositivos médicos y pesticidas de uso sanitario y doméstico a la población. Lo anterior a través de la autorización de laboratorios de producción, registro de productos, de programas de evaluación y control de calidad pre y post comercialización, así como la autorización de uso y destino de las materias primas y productos importados para la elaboración de productos farmacéuticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de registro de productos de la Industria Farmacéutica y Cosmética - Programas de fiscalización <ul style="list-style-type: none"> * Fiscalización de Buena Prácticas de Manufactura (GMP) * Autorización de uso y disposición - Programas de control de calidad de productos farmacéuticos previo y durante su comercialización <ul style="list-style-type: none"> * Control de estantería de productos farmacéuticos en el mercado * Control de serie de productos previo a su comercialización 	1,2
<p>Vigilancia en Salud Pública</p> <p>Descripción :Son aquellas acciones y actividades desarrolladas por el Instituto que permiten la recolección, consolidación y evaluación de datos de morbilidad, mortalidad, exposiciones, reacciones adversas a medicamentos, muestras biológicas y otros. Con el fin de evaluar la situación de salud, definir prioridades, evaluar programas y conducir investigaciones en el ámbito de la salud pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia de Enfermedades de Notificación Obligatoria - Vigilancia de Marea Roja - Vigilancia de Intoxicación Aguda por Plaguicidas. 	3
<p>Transferencia tecnológica</p> <p>Descripción :Corresponde a nuevas metodologías de muestreo y/o laboratorio que se desarrollan, transfiriendo parte de este conocimiento a los Servicios de Salud a través de capacitación y/o entrenamiento; permitiéndoles con estas técnicas, de mayor oportunidad sensibilidad y especificidad, un mejor diagnóstico y pronóstico de los problemas de salud pública.</p>	4,6
<p>Mantenimiento de potenciales receptores en programa de trasplante renal con donante cadáver</p> <p>Descripción :Actividades para mantener actualizada la lista de espera de los potenciales receptores para trasplante renal con donante cadáver, informando mensualmente a cada uno de los centros de trasplantes públicos y privados, de sus pacientes en programa, en base a la Ley 19.451 de 1996 que establece que el Instituto de Salud Pública debe llevar el registro nacional de los potenciales receptores de riñón.</p>	6
<p>Información y difusión al usuario</p> <p>Descripción :Acciones y actividades desarrolladas por el instituto que contribuyen a la difusión del conocimiento del ámbito sanitario, a través de la página Web Institucional, boletines electrónicos e informativos, dirigidos a la población general como a grupos de conocimiento especializado.</p>	5

Cientes/Beneficiarios/Usuarios
Nombre
Beneficiarios: Conjunto de la población.
Usuarios Directos: Laboratorios Clínicos, del ambiente, de Salud ocupacional y Bancos de Sangre
Usuarios Directos: Industria Farmacéutica
Usuarios Directos: Servicios de Salud,
Usuarios Directos: Hospitales públicos y privados y personas naturales.